

5^{ta} Vic. D. D. Thomas Diegues
2. P. 35.

J. S. CRANAS CO 1

39

Yapateca, y Enero 26 del 822

Muy 5^{ta} mío, y toda mi atención, cumpliendo con lo que v^m me previene en su estimada Carta doi orden a la Montenegro, para q^e en el acto q^e v^m v^uxxa, le entregue cien pesos, y los dos cientos con savidos, queda Chancelado el Seno de Salas cullo Vesivo, podrá v^m darselo ala Montenegro;

Remito quatro cientos setenta, y ocho Bulas sobrantes del Vienio pasado, que he Recopiado, y setenta, y un pesos, siete Reales en dinero, lo que falte para el Completo de las q^e Remitio v^m, al finado Cura Hueata deve satisfacer Felipe Baldes, como Alvasea nombrado por la Justicia, y q^e se le entregaron los vienes, y como tal Alvasea, ha vendido las proximias de Moxxopon, y algunos muebles, cullo dinero deve existir en su poder -

Pensẽ haver sido yo el Conductor, pero las fluctuaciones ala caja me lo impiden, por q^e se piten, y me tienen

impociblitudo de poder salir de la Casa, ni aun al
Trapiche -

Deseole a Vm la mejor Salud, y q mande con sa-
tisfaccion a su afmo Sexu^{ox} 9 B S Th

Me conviene saver
cuantas Bulas de
indulto, le Venitio
Vm al finado Cuxa -

Juan Josef Carrag^{co}

2

2

35